

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27733 JAÉN

Edicto

El Juzgado de 1ª Instancia nº 4 y de lo Mercantil de Jaén en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 177.3 de la Ley Concursal, anuncia

1º.- Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario número 353/2012, por auto de fecha 12 de junio de 2019 se ha declarado la conclusión del concurso del deudor Peluquerías Laseco 2007, S.L., con C.i.f. nº B64682081.

2º.- Se aprueban las cuentas presentadas por la Administración concursal.

3º.- Se acuerda la extinción de la sociedad Peluquerías Laseco 2007, S.L.

4º.- Se declara el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

Jaén, 12 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Gabriel Blanco Extremera.

ID: A190036636-1